



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 11 de marzo del año en curso. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado, la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que se expuso a esta Comisión por dicho funcionario.

II. Consideraciones del proponente

En las consideraciones expuestas por el proponente se refiere lo siguiente:

Una de las principales reformas sustanciales a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el año 2012, fue asignarle varias atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la más relevante, se encuentra en:

"Transferir a la Secretaría de Seguridad Pública, las funciones de prevención del delito, así como el Sistema Estatal de Estadística Criminológica, que estaban conferidas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en virtud de la reestructura administrativa de este último, para convertirse en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno."

Ahora bien, para atender el tema de las atribuciones de prevención del delito, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través de la Subsecretaría de Prevención debe:

- Implementar programas para fortalecer el Estado de Derecho y generar una cultura para disminuir y prevenir la violencia y la delincuencia.*
- Desarrollar campañas de prevención social de la violencia y la delincuencia.*
- Fomentar la participación ciudadana hacia una cultura de la denuncia.*
- Coadyuvar en el fortalecimiento de los programas institucionales de los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y participación social.*
- Diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la política criminológica.*
- Promover y proponer la celebración de convenios en materia de seguridad pública con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, organismos públicos, sociales y privados necesarios para el cumplimiento de acciones de prevención.*



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Sin embargo, las cifras y estadísticas hablan por sí solas:

- *Guanajuato, primer lugar en homicidios dolosos.*
- *Aumentan los robos a productores del campo.*
- *Aumentan los robos y agresiones en las escuelas públicas.*
- *Aumentan los robos con violencia a transeúnte, en negocios y casa habitación.*
- *Aumentan los casos de extorsión en todo el estado.*
- *Primer lugar de homicidios en policías.*
- *Aumentan las cifras de delitos en contra de las mujeres como: feminicidio, violación sexual, abusos y hostigamientos, por mencionar algunos.*
- *Desbandada de policías municipales.*
- *Fracaso en el Mando Único.*
- *Guanajuato, dentro de los primeros lugares en portación de armas de uso exclusivo del ejército sin permiso.*

Vemos todos estos datos, y nos preguntamos, ¿entonces qué está haciendo la Secretaría de Seguridad Pública para prevenir la violencia y la delincuencia? No vemos ningún elemento que nos permita tener la certeza de que se están aplicando correctamente los recursos asignados a la prevención del delito.

En el año 2016, se destinaron casi 53 millones de pesos.

Para el año 2017, se destinaron 142 millones de pesos.

En el año 2018, se destinaron casi 46 millones de pesos.

Y para este año 2019, se destinarán casi 49 millones de pesos.

Pero los resultados, en los últimos años, reflejan el aumento de la violencia y la delincuencia en cada uno de los municipios de nuestro estado.

No cabe duda, de que algo no está funcionando correctamente.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Por ello, es necesario realizar una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019, contemplando los siguientes:

- *Revisar la asignación de recursos a cada programa de prevención del delito y el cumplimiento de los resultados, apegados a disminuir la violencia y la delincuencia en el estado.*
- *Revisar el diseño, funcionamiento y resultados de cada uno de los programas de prevención de delito.*
- *Revisar los mecanismos o procedimientos para evaluar cada programa de prevención, con apego a los indicadores previamente autorizados.*
- *Revisar si todo lo anterior es efectivo para disminuir la violencia y la delincuencia en el estado.*

Lo anterior, permitirá conocer con toda claridad si las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado están cumpliendo con sus atribuciones, y si el recurso asignado a los programas para prevenir la violencia y la delincuencia están dando resultados.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de verificar el cumplimiento de sus atribuciones por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como fiscalizar los recursos asignados a los programas destinados a prevenir la violencia y la delincuencia, para verificar sus resultados.

En razón de lo anterior, se propone la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, por los ejercicios 2016, 2017 y 2018, incluyendo los meses de enero y febrero del presente ejercicio fiscal.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En tal sentido, quienes integramos esta Comisión consideramos que la vigilancia y el control del ejercicio de los recursos públicos encomendados a los sujetos de fiscalización es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos deben destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos. También lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»*



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo.

El Poder Ejecutivo del Estado, es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XVIII y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

De acuerdo a lo antes señalado, coincidimos con el proponente en la necesidad de fiscalizar de manera permanente en materia de seguridad pública los recursos asignados a los programas de prevención de la violencia y la delincuencia y verificar sus resultados.

De la propuesta podemos desprender la pretensión de la realización de una auditoría específica de cumplimiento financiero por los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018; de una auditoría específica de desempeño por el mismo periodo, al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de los programas de prevención de la violencia y la delincuencia, en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado; y de una auditoría concomitante, en los aspectos financiero y de desempeño por los meses de enero y febrero del presente año.

En la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, se señala que en la información presupuestal no se identifica algún programa denominado *Prevención del Delito, a cargo de* la Secretaría de Seguridad Pública; no obstante, se advierten diversos programas con distintas denominaciones.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Asimismo, respecto al periodo propuesto para la práctica de la auditoría específica se encuentran diversos procesos de fiscalización en los cuales se han revisado programas de seguridad pública, de acuerdo a lo siguiente:

Ente fiscalizado	Tipo de revisión	Periodo
Programa 2013		
Auditoría específica practicada a las operaciones realizadas en la aplicación de los recursos a cargo del Programa Integral de Seguridad denominado «Escudo» a través de las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado	Auditoría específica ordenada por el Pleno del Congreso mediante acuerdo aprobado el 21 de febrero de 2013	2012
Revisión de la Secretaría de Seguridad Pública como parte integral de la revisión al Poder Ejecutivo	Revisión de cuenta pública	Julio-diciembre de 2012
Revisión de la Secretaría de Seguridad Pública como parte integral de la revisión al Poder Ejecutivo	Revisión de cuenta pública	Enero-junio de 2013
Programa 2014		
Auditoría específica practicada a las operaciones realizadas en la aplicación de los recursos a cargo del Programa Integral de Seguridad denominado «Escudo» a través de las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado	Auditoría específica ordenada por el Pleno del Congreso mediante acuerdo aprobado el 21 de febrero de 2013	2013
Revisión de la Secretaría de Seguridad Pública como parte integral de la revisión al Poder Ejecutivo	Revisión de cuenta pública	Julio-diciembre de 2013
Revisión de la Secretaría de Seguridad Pública como parte integral de la revisión al Poder Ejecutivo	Revisión de cuenta pública	Enero-junio de 2014
Programa 2015		



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Table with 3 columns: Description of audit, Date of order, and Year. Rows include audits for 2014, 2015, 2016, 2017, and 2018.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Table with 3 columns: Description of audit, Order/Resolution, and Year. Rows include audits for 2016, 2017, and 2018, with program-specific audits for 2018 and 2019.

1 Las auditorias del programa 2019 se encuentran en proceso.

Handwritten signatures in blue ink.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Derivado de lo anterior y hecho el análisis correspondiente, por lo que hace a la auditoría específica de cumplimiento financiero que se propone por los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018, podemos advertir que el concepto de gasto ya ha sido materia de programación y revisión por parte del Órgano Técnico en los ejercicios 2016 y 2017, así como en ejercicios anteriores.

Respecto al ejercicio 2018, es de señalar que dentro del Programa General de Fiscalización 2019, en el rubro *Auditorías Acordadas por el Congreso* se establece la práctica de una auditoría específica al concepto de gasto referido. En razón de lo anterior, determinamos no atendible la propuesta en los términos planteados.

En cuanto a la realización de una auditoría específica de desempeño al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de los programas de prevención de la violencia y la delincuencia, en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, por los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018, cabe puntualizar que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la cual comprende la prevención, la vigilancia, la procuración de justicia, la impartición de justicia y la reinserción social.

En atención a dichas premisas, la competencia para la atención y los elementos que definen la política pública en materia de seguridad no recaen exclusivamente en una institución, sino en un conjunto de autoridades de cada uno de los ámbitos gubernamentales, siendo la Secretaría de Seguridad Pública del Estado tan sólo uno de los actores en la materia.

Ahora bien, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado la revisión de desempeño enfocada solamente en las acciones emprendidas por la Secretaría de Seguridad Pública, cuyos programas no señalan como fin explícito y directo la «*reducción de los índices delictivos*», resulta poco factible, considerando que dicho fin se puede lograr como ya se señaló, con la suma de esfuerzos y resultados de diversas instituciones federales, estatales y municipales.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

De igual forma, cabe señalar que el 17 de julio de 2017, el Pleno del Congreso de la Sexagésima Tercera Legislatura acordó ordenar a la Auditoría Superior del Estado la práctica de una auditoría de desempeño con enfoque al cumplimiento de objetivos de los programas a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en relación a la comprobación y medición del impacto en la disminución de los índices delictivos en el Estado de Guanajuato, a través de indicadores que muestren la eficiencia, eficacia y economía, así como la evaluación de dichos programas, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016. Dicha auditoría se llevó a cabo en su momento por el Órgano Técnico, remitiéndose el informe de resultados de la misma, cuyo dictamen se aprobó por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2018.

De lo anterior, podemos desprender que la auditoría de desempeño que se propone es muy similar a la auditoría referida en el párrafo anterior, la cual versó sobre los siguientes puntos:

1. Un análisis de tendencias sobre la situación de la incidencia delictiva en el Estado.
2. La evaluación de los programas de la Secretaría de Seguridad Pública, señalando puntualmente las áreas a fortalecer sobre la confección de dichos programas, así como las oportunidades de mejora para que se instrumenten indicadores que permitan conocer el impacto de los programas en la población.
3. El desempeño de las acciones sustantivas de la Secretaría de Seguridad Pública.

En conclusión, podemos desprender que la auditoría propuesta en los términos planteados no es acorde al resultado esperado en cuanto al efecto en los índices de violencia y delincuencia en el Estado. Por lo anterior, consideramos de mayor viabilidad instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que en el Programa General de Fiscalización 2019 incorpore la realización de una auditoría de desempeño con enfoque de diseño, cumplimiento y resultados de los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por los ejercicios fiscales de los años 2017 y 2018, atendiendo a que el ejercicio fiscal de 2016 ya fue auditado.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En cuanto a la práctica de una auditoría concomitante, en los aspectos financiero y de desempeño, por los meses de enero y febrero de 2019, debemos señalar que a la fecha no se ha generado incluso la obligación del Poder Ejecutivo del Estado de presentar el avance financiero del primer trimestre de 2019; razón por la cual consideramos de mayor viabilidad instruir a la Auditoría Superior del Estado para que en el Programa General de Fiscalización del año 2020 incorpore en la revisión de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, la revisión de los aspectos financiero y de desempeño con enfoque de diseño, cumplimiento y resultados de los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, correspondientes a dicho ejercicio fiscal, generando la obligación de informar en un apartado especial los resultados de la revisión de dichos conceptos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Finalmente, cabe señalar que si de los actos de fiscalización que se practiquen se desprende la existencia de irregularidades, una vez que los informes de resultados respectivos sean sancionados por el Pleno del Congreso, se remitirán a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato inicie las acciones de responsabilidad conducentes, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

A c u e r d o

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, primer párrafo, 63, fracción XXVIII y 66 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción I, 4, 17 y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en el Programa General de Fiscalización del año 2019, se incorpore la realización de una auditoría de desempeño con enfoque de diseño, cumplimiento y resultados de los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por los ejercicios fiscales de los años 2017 y 2018.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, primer párrafo, 63, fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracciones I y V, 4, 17 y 82, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en el Programa General de Fiscalización del año 2020, se incorpore en la revisión de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, la revisión de los aspectos financiero y de desempeño con enfoque de diseño, cumplimiento y resultados de los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, correspondientes a dicho ejercicio fiscal, y se informe en un apartado especial los resultados de la revisión de dichos aspectos.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría específica a la aplicación de los recursos asignados a los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como al diseño, funcionamiento y resultados obtenidos de dichos programas de prevención en relación a su efectividad para disminuir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y los meses de enero y febrero del año 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Comuníquese el presente acuerdo con sus consideraciones, al Gobernador del Estado, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 8 de abril de 2019
La Comisión de Hacienda y Fiscalización**

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Angélica Paola Yáñez González

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

Dip. Celeste Gómez Frago